



**APRUEBA CONTRATO DE
EJECUCION DE OBRAS**

**2° LLAMADO CONSTRUCCION
DE 30 POZOS PROFUNDOS
COMUNA DE QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.318 /

QUILLÓN, Diciembre 27 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 129 de fecha 22.12.2021, y correo electrónico de fecha 27.12.2021 de la oficina de Desarrollo Económico Local;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.797 de fecha 19.05.2021, que aprueba llamado a licitación pública denominado Construcción de 30 Pozos profundos, comuna de Quillón;
3. Licitación pública ID N° 5043-1LE21 de fecha 01.06.2021;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.557 de fecha 15.07.2021, que declara desierta licitación pública ID N° 5043-1LE21 de fecha 01.06.2021 y aprueba nuevo llamado a licitación pública denominado Construcción de 30 Pozos profundos, comuna de Quillón;
5. Licitación pública ID N° 5043-2-LE21;
6. Acta de evaluación de fecha 09.08.2021;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.220 de fecha 01.09.2021, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública denominado Construcción de 30 Pozos profundos, comuna de Quillón y autoriza emisión de orden de compra;
8. Contrato de ejecución de Obras suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa PERFOTECK SPA, por licitación pública denominado Construcción de 30 Pozos profundos, comuna de Quillón;
9. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del Secretario Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
14. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
15. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

1. El acuerdo N° 110 de concejo municipal, según consta en acta de sesión ordinaria N° 20 de fecha 07.12.2021.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de ejecución de obras, de la Licitación Pública ID N°5043-2-LE21, denominada “**CONSTRUCCIÓN DE 30 POZOS PROFUNDOS, COMUNA DE QUILLÓN**”, suscrito con fecha 08 de diciembre de 2021 con la empresa **PERFOTECK SPA. RUT N° 76.606.297-0**, por un monto de **\$ 34.000.000.-** (treinta y cuatro millones, de pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha del presente contrato.
2. **DESIGNESE** al funcionario **Víctor Manuel Rojas Burgos**, profesional de la Dirección de Obras, como Inspector Técnico de Obras (ITO), quién supervisará el correcto cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el presente contrato.
3. **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- ODEL
- D. CONTROL
- D.O.M.
- SECMU



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

"2º LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE 30 POZOS PROFUNDOS, COMUNA DE QUILLON, ID: 5043-2-LE21."

En Quillón, a 08 días del mes de diciembre del año 2021, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y, por otra parte **EMPRESA PERFOTECK SPA** Rut: **76.606.297-0** representada por don **ABDUL TAHA GARRIDO** cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en CALLE CAUPOLICAN N° 1112 DE LA COMUNA DE QUILLÓN, quienes convienen en celebrar el siguiente contrato denominado "**2º LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE 30 POZOS PROFUNDOS, COMUNA DE QUILLON**", derivado de licitación pública ID: 5043-2-LE21.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 2557 de fecha 15 de julio aprobó llamado a Licitación pública para la ejecución de la obra o servicio denominado "**2º LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE 30 POZOS PROFUNDOS, COMUNA DE QUILLON**", y mediante Decreto Alcaldicio N° 3220 de fecha 01.09.2021, y según acuerdo de concejo N°110/21 de fecha 07 de diciembre, se dispuso la adjudicación de la citada Licitación Pública actos administrativos que se dan por íntegramente reproducidos y que se entiende forman parte del presente contrato

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde(s), y **EMPRESA PERFOTECK SPA** Rut: **76.606.297-0** representada por don **ABDUL TAHA GARRIDO** cédula de identidad 14.353.298-4, "**EN ADELANTE EL CONTRATISTA O PROVEEDOR**", expresan que el presente contrato se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas y Aclaraciones del Proceso Licitatorio, Oferta presentada por el Proveedor, lo establecido por los artículos 8, 63, 65 y 66 de la Ley 18.695, las disposiciones de la Ley 19.886 y demás antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos pertinentes y procedentes al caso, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

Las partes dejan expresa constancia que en caso de conflicto de interpretación sobre las reglas del presente contrato, primará la interpretación de la Municipalidad, que fundadamente tienda al mayor beneficio de los fines previstos por el contrato y el cumplimiento de la función pública.



Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la ejecución de la obra "**2º LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE 30 POZOS PROFUNDOS, COMUNA DE QUILLÓN**" dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado y el presente contrato.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra, o prestación del servicio es de **120 DIAS de corrido** a contar de la firma del presente contrato; según lo informado en la oferta y/o formulario anexo N°6 entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)** impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO El precio del Contrato se cancelará en los siguientes estados de pago:

ESTADO DE PAGO N°1: Equivalente al 4 0% de la oferta económica, se debe considera a lo menos la entrega a plena conformidad de los siguientes productos.

- Informe Técnico de ITO de las 12 familias a las cuales se les realizará la Construcción de pozos de hasta 20 m, (o según corresponda) con un caudal mínimo de 0,2 lt/seg de acuerdo a las exigencias de las presentes BAE donde se informe el caudal aproximado y profundidad propuesta para encontrar el caudal informado. Además de adjuntar lo siguiente:

- A. Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- B. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- C. Fotocopia de factura anterior cancelada (cuando corresponda).
- D. Carátula Tipo MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentajes.
- E. Formulario de Detalle de Partidas con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra.



F. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.

G. Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

-Ejecución de al menos 12 pozos de acuerdo a las condiciones solicitadas en las presentes bases con el respectivo informe técnico de conformidad

- Prueba de bombeo de los 12 pozos, que asegure 0,2 lt/s por 4 horas continuas. (Si no se encuentra agua en un solo pozo el proveedor podrá desarrollar una perforación más siempre y cuando exista factibilidad técnica del terreno. Si luego de las dos perforaciones aún no se alcanza el caudal solicitado; de igual forma se tomará como pozo realizado.

ESTADO DE PAGO N°2: Equivalente al 30% de la oferta económica, se debe considerar a lo menos la entrega a plena conformidad de los siguientes productos.

- Informe Técnico de ITO de las 09 familias a las cuales se les realizará la Construcción de pozos de hasta 20 m, (o según corresponda) con un caudal mínimo de 0,2 lt/seg de acuerdo a las exigencias de las presentes BAE donde se informe el caudal aproximado y profundidad propuesta para encontrar el caudal informado. Además de adjuntar lo siguiente:

- A. Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- B. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- C. Fotocopia de factura anterior cancelada (cuando corresponda).
- D. Carátula Tipo MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentajes.
- E. Formulario de Detalle de Partidas con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra.
- F. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- G. Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

-Ejecución de al menos 09 pozos de acuerdo a las condiciones solicitadas en las presentes bases con el respectivo informe técnico de conformidad

- Prueba de bombeo de los 09 pozos, que asegure 0,2 lt/s por 4 horas continuas. (Si no se encuentra agua en un solo pozo el proveedor podrá desarrollar una perforación más siempre y cuando exista factibilidad técnica del terreno. Si luego de las dos perforaciones aún no se alcanza el caudal solicitado; de igual forma se tomará como pozo realizado.



ESTADO DE PAGO N°3: Equivalente al 30% de la oferta económica, se debe considerar, la entrega del 100% de los productos ofertados por la empresa adjudicada:

- Informe Técnico y de conformidad de construcción de la totalidad de los restantes, 9 pozos de hasta 20 m, con la colocación de un encamisado de PVC hidráulico cuando amerite según especificación técnica, de 110 mm. Con sus respectivas pruebas de bombeo.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

H. Oficio conductor, dirigido al alcalde de la comuna, solicitando el estado de pago.

I. Informe del I.T.O. indicando que se ha ejecutado el 100% de las obras, programas por la etapa en el plazo correspondiente.

J. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

K. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.

L. Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones provisionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

M. Acta de conformidad de parte de la contraparte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, acreditado las labores efectuadas.

N. Oficio conductor solicitando el estado de pago.

O. Informe indicando que se ha ejecutado el 100% de las obras en el plazo correspondiente.

P. Factura, factura exenta o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

Q. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la Oficina de Desarrollo Económico Local, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.



Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

Se niega expresamente la posibilidad de decretar aumentos de obras, toda vez que se trata de una obra a suma alzada;

NOVENO : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el punto 27 de Las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, El contratista presenta en este Acto, CERTIFICADO DE FIANZA N° DE FOLIO B0098463, de MasAval Sociedad de Garantía Recíproca "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$3.400.000**, cuya vigencia es hasta 31.01.2022.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor



DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


ABDUL TAHA GARRIDO
REP. LEGAL PERFOTECK SPA


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EFH/nsv
DISTRIBUCIÓN:

- SEC. MUNICIPAL
- DIR. ADM. Y FINANZAS
- DIR. DE CONTROL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- CONTRATISTA